

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de nulidad: Marca figurativa, que contiene el elemento denominativo «EXAKT», para productos y servicios de las clases 7, 9 y 37 — Marca comunitaria n° 3.996.592

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Exakt Precision Tools Ltd

Motivación de la solicitud de nulidad: Marca figurativa, que contiene el elemento denominativo «EXAKT», para productos de las clases 7, 8 y 9

Resolución de la División de Anulación: Estimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 53, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 29 de enero de 2013 — Roy/Consejo y Comisión

(Asunto T-41/13)

(2013/C 86/39)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: René Roy (Juillac-le-Coq, Francia) (representante: C.-E. Gudin, abogado)

Demandadas: Comisión Europea y Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Repare íntegramente el perjuicio sufrido de este modo por las condenas pecuniarias, a saber, la cantidad de 87 400 euros.
- Repare íntegramente su perjuicio moral, a saber, la cantidad de 100 000 euros.
- Condene al Consejo y a la Comisión a cargar con todas las costas y gastos.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca motivos idénticos o similares a los invocados en el marco de los asuntos T-195/11, Cahier y otros/Consejo y Comisión, ⁽¹⁾ y T-458/11, Riche/Consejo y Comisión. ⁽²⁾

⁽¹⁾ DO C 173, p. 14.

⁽²⁾ DO C 298, p. 28.

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2013 — Sabores de Navarra/OAMI — Frutas Solano (KIT, EL SABOR DE NAVARRA)

(Asunto T-46/13)

(2013/C 86/40)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Sabores de Navarra, AIE (Pamplona, España) (representantes: J. Calderón Chavero e O. González Fernández, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Frutas Solano, SA (Calahorra, España)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 7 de noviembre de 2012 en los asuntos R 2542/2011-2 y R 2550/2011-2;
- por consiguiente, se aplique la resolución de fecha 11 de octubre de 2011, emitida por la División de Anulación de la OAMI, en el procedimiento de nulidad n° 4633 C; esta resolución declara la nulidad parcial de la marca comunitaria n° 5042346 «KIT, EL SABOR DE NAVARRA» (denominativa) en la clase 29 para «Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; todos ellos procedentes de Navarra» y en la clase 30 para: «Pastelería y confitería, miel, jarabe de melaza; salsas (condimentos); especias»;
- se estimen las alegaciones de la parte demandante ordenando a la División de Anulación correspondiente de la OAMI a que proceda nuevamente a declarar nulos los productos indicados en el punto anterior;
- condene en costas a la OAMI derivadas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: Marca denominativa «KIT, EL SABOR DE NAVARRA» para productos de las clases 29, 30 y 33 — Marca comunitaria registrada n° 5 042 346

Titular de la marca comunitaria: Frutas Solano, SA

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Demandante

Motivación de la solicitud de nulidad: Marca figurativa con el elemento verbal «Sabores de Navarra La Sabiduría del Sabor» para productos y servicios de las clases 29, 30, 33, 39 y 42

Resolución de la División de Anulación: Estimación parcial de la demanda

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación parcial del recurso de Frutas Solano, SA y anulación parcial de la resolución de la División de Anulación, desestimación del recurso de la demandante

Motivos invocados:

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento n° 207/2009 en relación con el artículo 53, apartado 1, letra a) del mismo Reglamento;
- Infracción del artículo 15 del Reglamento n° 207/2009

Recurso interpuesto el 30 de enero de 2013 — Goldsteig Käseereien Bayerwald/OAMI — Vieweg (goldstück)

(Asunto T-47/13)

(2013/C 86/41)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Goldsteig Käseereien Bayerwald GmbH (Cham, Alemania) (representante: S. Biagosch, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Christin Vieweg (Sonneberg, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 14 de noviembre de 2012 en el asunto R 2589/2011-1.
- Condene a la OAMI al pago de sus propias costas así como a las de la demandante.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: Christin Vieweg

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que contiene el elemento denominativo «goldstück» para productos de las clases 29 y 30 — solicitud de marca comunitaria n° 9.153.677

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado: Marca denominativa «GOLDSTEIG» para productos y servicios de las clases 29 y 43

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la resolución de la División de Oposición y desestimación de la oposición de la demandante

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 30 de enero de 2013 — Out of the blue/OAMI — Mombauer (REFLEXX)

(Asunto T-48/13)

(2013/C 86/42)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Out of the blue KG (Lilienthal, Alemania) (representantes: G. Hasselblatt e I. George, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Meinhard Mombauer (Colonia, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 19 de noviembre de 2012 en el asunto R 1656/2011-4.
- Condene a la OAMI a cargar con sus propias costas así como con las de la demandante.
- En caso de que Meinhard Mombauer intervenga en el procedimiento, se le condene a cargar con sus propias costas.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «REFLEXX» para productos de la clase 9 — solicitud de marca comunitaria n° 7 239 511